

INFORME SECRETARIA. A despacho de la señora Juez los anteriores escritos y su respectivo asunto. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 25 de marzo de 2022, la Secretaría,


Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Elizabeth Ortega vs. Tu Temporal S.A. EST y otros. Rad. 2020-00303-00.

AUTO DE SUSTANCIACION No. 491

Santiago de Cali, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Mediante escrito del 7 de febrero de 2022 el apoderado de la parte actora interpone recurso contra el numeral 3 del auto 203 del 28 de enero de 2022 que rechazó la reforma de la demanda por extemporánea, por otra parte, la apoderada de Resortes Hércules S.A. presenta apelación contra el numeral 2 del mismo proveído, que rechazó la contestación de la demanda por extemporánea.

El recurso de reposición presentado por la parte actora, se rechazará por extemporáneo, toda vez que conforme lo previsto en el artículo 63 del CPTSS, este debe ser interpuesto dentro de los dos días siguientes a la notificación del auto hecha por estados y el Interlocutorio 203 del 28 de enero de 2022 se notificó por estado del día miércoles 2 de febrero de 2022, corriendo hábiles el jueves 3 y viernes 4 de febrero siguientes y en su lugar se concederá el recurso de apelación presentado subsidiariamente, por reunir las exigencias del artículo 65 inciso 1 numeral 1 e inciso 2 numeral 2 del mismo estatuto.

Igualmente y por la misma razón, se concederá el recurso de apelación interpuesto directamente por Resortes Hércules SA. contra el auto 203 de enero 28 de 2022.

Por lo anterior se

DISPONE:

- 1.-Se rechaza por extemporáneo, el recurso de reposición interpuesto por la parte actora contra el auto 203 del 28 de enero de 2022.
- 2.-Concédase el recurso de apelación interpuesto subsidiariamente por la parte actora contra el Interlocutorio No. 203 del 28 de enero de 2022 y el recurso presentado directamente contra el mismo auto por la demandada Resortes Hércules S.A. Va en el efecto suspensivo.
- 3.-Remítase el expediente al superior para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7008600e8132ad76763f3868405f25018a95694c532e2141bc5de716f23734bb

Documento generado en 25/03/2022 01:45:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>